I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000304

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 27 FEB. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/7632015 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/0074/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0263/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y N°202/2086/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de enero de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0263/2015, se otorgó una subvención a la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de febrero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** con Personalidad de Derecho Público N°306, representado por su Presidente don Héctor Córdova Pradenas, cédula de Identidad N°6.184.730-8, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $2.000.000.- (dos millones de pesos).

2. La **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para habilitación de baños y salas.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000304

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de La **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.